



**PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, **30 JUN. 2025**

2025-5-1-0005076

**VISTO:** la invitación a participar en reunión extraordinaria de la Comisión de Comercio del MERCOSUR (CCM), que se celebrará el día 30 de junio del año corriente, en la Ciudad de Buenos Aires, República de Argentina.

**CONSIDERANDO I)** que resulta necesario designar en Misión Oficial a la Sra. Valeria Brito funcionaria de la Asesoría Política Comercial para participar en representación de nuestro país en el evento mencionado;

**II)** que el importe diario del viático a la ciudad de Buenos Aires es de U\$S 368,00 (dólares estadounidenses trescientos sesenta y ocho);

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley N° 19.924, referida. Por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

AG/GG

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

en ejercicio de atribuciones delegadas,

**RESUELVE:**

**1°)** Desígnase en Misión Oficial a la Sra. Valeria Brito, a la ciudad de Buenos Aires, República de Argentina, entre los días 29 y 30 de junio de 2025, para participar en la reunión extraordinaria de la Comisión de Comercio del MERCOSUR (CCM).

**2°)** Líquidanse los viáticos en dólares estadounidenses por el 85% (ochenta y cinco por ciento) de 1 (un) día (29/06), más el 25% (veinticinco por ciento) de 1 (un) día (30/06), para la ciudad de Buenos Aires, que ascienden en total a U\$S 404,80 (dólares estadounidenses cuatrocientos cuatro con 80/100), los que se abonarán según la escala básica de viáticos del


Ministerio de Relaciones Exteriores y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.

3º) El costo del transporte marítimo por el trayecto Montevideo- Buenos Aires - Montevideo no podrá superar los U\$S 115 (dólares estadounidenses ciento quince), monto que surge al incrementar el costo del pasaje de U\$S 100 (dólares estadounidenses cien) en un 15% (quince por ciento), por posibles variaciones al momento de su emisión.

4º) Los gastos referidos se atenderán con cargo a los objetos del gasto 232 "Pasajes al exterior contratados en el país" y 235 "Viáticos fuera del País", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios" de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

5º) Comuníquese al Departamento de Gestión de Personal, sector Registro y Control.

6º) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.



Dr. Jorge Díaz  
Prosecretario de la  
Presidencia de la República